

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE JUNIO DE 1921

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dés. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas		0/0	Fechas	0/0	Acciones	Pesetas	0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
Al contado.								
28-3-921	69,70		9-3-921	62,00	Banco de España.....	500		
31-5-921	68,50		9-6-921	25,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		278,00
2-7-921	68,50		8-7-921	246,00	Banco Hipotecario de España...	500		
4-8-921	67,50		9-1-921	85,00	Banco de Castilla.....	500		
27-5-921	67,25	66,75	8-4-921	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	185,00
4-6-921	67,80	67,25	4-5-921	135,50	Banco Español de Crédito.....	500		
4-6-921	67,80		8-5-921	30,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	380,00
4-6-921	67,80		9-5-921	75,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500		76,00
23-4-921	68,50			37,75	carrera España...) Ordinarias.	500		38,60
			8-5-921	14,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
			9-6-921	238,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
				237,00	Idem Norte de España.....	500		295 y 296 pesetas.
			9-5-921	266,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		295, 296 y 295,50 id.
								266 id.
							Interés anual por 100	
			9-6-921	304,00	OBLIGACIONES			
			9-6-921	86,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
			9-6-921	97,0	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	86,00
			9-6-921	16,40	Idem id. id.....	500	5	97,80 y 98,00
			9-6-921	75,50	Idem id. id.....	500	6	186,50
			3-6-921	89,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		74,25
			3-6-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	
			24-5-921	67,50	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2	
			21-5-921	57,00	" C.	500	4	
			18-5-921	57,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
			18-5-921	56,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
			18-11-920	52,00	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3	
			26-11-920	50,50	5.ª serie.	500	3	
					Ayuntamiento de Madrid,			
			9-6-921	74,00	Obligaciones.....	500		73,00
			4-5-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
			9-6-921	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		83,50
			9-6-921	83,50	Idem id. 1918.....	500		83,50
			9-6-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
					PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
					4 por 100 perpetuo al contado.....	17,500		
					Idem sin corriente.....	»		
					Idem sin próximo.....	»		
					4 por 100 amortizable.....	3,500		
					5 por 100 amortizable.....	47,000		
					Acciones del Banco de España.....	»		
					Idem del Banco Hipotecario.....	»		
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14,000		
					Azucarera. — Preferentes.....	19,500		
					Idem. — Ordinarias.....	12,500		
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	39,500		
					Idem id. al 6 %.....	69,500		
					CAMBIOS SOBRE RU EXTRANJERO			
					París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 61,80			
					pesetas por 100 francos.—100.000 a 61,70.—100.000			
					a 61,65.—25.000 a 61,80.—100.000 a 61,60.			
					Londres, a la vista, cheque, 8.000 libras a 29,10			
					pesetas cada una.—6.000 a 29,07.—2.000 a 29,05.			
					4.000 a 29,03.			
					Nueva York, a la vista cheque, 20.000 dollars a			
					7,78 pesetas cada uno.—10.000 a 7,79.—55.000			
					a 7,80.			
					Berlín a la vista, cheque, 450.000 marcos a 11,55			
					pesetas por 100 marcos.—50.000 a 11,60			

Bolsa de Madrid - Num. 102
 1º Junio 1921
 Anexo num. 1. - Página 053

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Junio de 1921.

Hacia el Báltico se aleja el núcleo principal borrascoso que influye en el tiempo del Occidente de Europa, y queda en el Mediterráneo algún centro de perturbación secundaria.

El tiempo mejora y la temperatura va en aumento.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, MI-

sign Cádiz de Tánger, Melilla y Barcelona.

Poca variación del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,6	14,0	99	*	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 23,8
7	706,0	15,6	79	NE.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 12,7
13	705,6	21,7	55	N.....	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 11,2
18	704,8	21,6	62	*	0=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 212

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad.

Opositores aprobados, numerados por el orden de puntuación total obtenida en los ejercicios efectuados, cuyas calificaciones parciales, han sido ya publicadas oportunamente.

Número de orden.	Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación total
1	119	D. Pedro A. Bernat Salom.....	140,80
2	318	D. Eusebio Ramos González.....	140,60
3	698	D.ª María C. Cantero Beistegui...	140,10
4	969	D. Juan de Dios García Ayuso.....	139,00
5	334	D. Eduardo Muñoz Chápuli.....	137,00
6	500	D.ª Mercedes Bertrán Menéndez..	135,60
7	382	D. Agustín Achútegui de Blas....	135,40
8	797	D. Miguel Mir Rosselló.....	132,00
9	827	D. Francisco de Blas Gómez.....	131,80
10	600	D. Miguel Rom Pardo.....	130,20
11	202	D. Juan José Jiménez Fraile....	129,20
12	58	D. Joaquín Arriaga Agabo.....	125,80
13	412	D. Ismael Vicedo Chorro.....	125,80
14	593	D.ª Elisa Rey del Arco.....	125,20
15	772	D. Antonio Lugena Larriva.....	124,60
16	803	D. José Garate y Fernández....	123,80
17	542	D. Carlos Arozarena Martínez....	123,60
18	40	D. Manuel de Illana y Bona.....	122,00
19	388	D. Fernando Algué Morer.....	120,80
20	646	D.ª Trinidad Cortés Santiago....	120,60
21	874	D.ª Laura Capella San Agustín...	120,50
22	687	D. Ignacio Díaz Pérez.....	120,20
23	331	D. Gregorio Aramburu Oruezábal..	119,60
24	603	D. José Manzanaras Molina.....	118,90
25	324	D. Antonio Forteza Pomar.....	118,80
26	968	D. Luis Trujillo Ramos.....	118,60
27	149	D. Manuel Artiles Pérez.....	118,20
28	945	D.ª Escolástica Powes Abad.....	117,60

Número de orden.	Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación total
29	473	D.ª Juana Sanz García.....	116,96
30	444	D. Antonio Sacristán Colás.....	116,00
31	154	D. Fausto Gómez Bertrán.....	115,00
32	727	D. Manuel Moreno Rubio.....	114,80
33	509	D.ª Manuela Matosáiz y Matosáiz.	114,60
34	905	D.ª Lucía Calvillo Martínez.....	114,40
35	498	D. José Moreno Magdalena.....	114,20
36	233	D. Francisco A. Yun García.....	112,80
37	273	D. Francisco Ramírez Campaña..	112,60
38	453	D. José Aparicio Cabezón.....	112,50
39	271	D. Luis Zarraluqui y Villaiba....	112,20
40	794	D. Luis Martínez Aguirre.....	112,00
41	792	D.ª María Luisa López García....	111,80
42	288	D. José Lardies Ipiens.....	111,60
43	814	D. Federico Caruncho Astray.....	111,50
44	92	D.ª Rafael Pérez Barrera.....	111,20
45	272	D. Gerardo López García.....	111,00
46	617	D. Luis Ramírez Vizcaya.....	110,80
47	313	D. Adolfo Usón Gracia.....	110,60
48	621	D. Francisco Eguivar Suárez.....	110,40
49	472	D. Francisco Canga-Arguallés Ba- llesteros.....	110,20
50	677	D.ª Paula Calle Manso.....	110,00
51	266	D. Hilario Cabrera Paradas.....	109,60
52	358	D. Diego Fernández Sánchez.....	109,50
53	949	D. Francisco Armas Rey.....	109,40
54	45	D.ª Concepción Rodríguez Carriado	109,20
55	708	D. Leopoldo Alonso Septién.....	109,00
56	113	D.ª María de Claver Samitiers....	108,80
57	931	D. Estebán N. Arcos Dulcato....	108,60
58	837	D. Luis Blasco Gambarte.....	108,20
59	551	D. Guillermo Álvarez Herrera....	108,00
60	633	D. José A. de Castro Martín....	106,80
61	957	D. Fructuoso Callejas Navarro....	106,60
62	879	D. Cayetano García López.....	106,50
63	809	D.ª Angela F. Torrecusa Vera....	106,20
64	566	D.ª Pilar Cid Moreno.....	106,00
65	53	D. Miguel Muntaner Liabres.....	105,00
66	350	D. Wenceslao López Cacho.....	104,80
67	796	D.ª Carmen Peón Carrera.....	104,00
68	674	D. Enrique Alonso Redondo.....	103,80
69	604	D. José Flores Fuentes.....	103,60

Número de orden.	Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación total.	Número de orden.	Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación total.
70	431	D. Francisco Guridi Mancisidor...	103,50	90	840	D. Isabel Circeza Martínez.....	97,00
71	978	D.ª Idefonsa E. Inaga Berges.....	103,40	91	33	D.ª Angela Gaiña Mendizabal....	96,60
72	749	D. Tomás Acinas Mozo.....	103,20	92	442	D. Francisco Domínguez Clares....	96,10
73	781	D.ª Marina E. García Alegre.....	102,80	93	748	D.ª Catalina Magaña Poes.....	95,90
74	750	D.ª Matilde López y López.....	102,50	94	333	D. Juan Arencibia Rodríguez.....	95,40
75	360	D. Bernardino Mateos Mateos.....	101,60	95	464	D. Alejandro Mulas Herranz.....	93,80
76	3	D.ª María de las M. Albarellos Zamorano.....	101,20	96	196	D. Eduardo Cobian Herrera.....	93,60
77	366	D. Antonio Miño Seoane.....	101,00	97	90	D. Vicente Crespo Molina.....	92,88
78	164	D. Ramiro Prada Gómez.....	100,00	98	722	D.ª Margarita Vidal Martí.....	92,40
79	878	D. Ramón Aguilar Arruti.....	99,90	99	732	D.ª María G. Elena Martín.....	92,30
80	38	D. José Zárate Padrón.....	99,80	100	555	D. Eduardo Ibáñez Muñoz.....	89,50
81	315	D. Alfonso Lugo Massieu.....	99,60	101	477	D.ª Ramona Fábrega Vidal.....	90,90
82	803	D. Santiago Bernabén de Yeste....	99,49	102	235	D. Antonio Saura Pacheco.....	89,69
83	985	D. Luis G. de Oñá Vergara.....	99,20	103	240	D. Gervasio Fernández Peláez....	89,20
84	714	D.ª María A. Lejarcegui Palacios.	98,80	104	745	D. Manuel Abeledo del Río.....	89,00
85	175	D. Manuel María Anguiano Hecce.	98,00	105	940	D. Tomás Fernández Ladrada....	88,00
86	816	D. Idefonso Aspijazu Azco.....	97,80	106	977	D.ª Venancia García Becerril....	87,48
87	855	D. Julio Cano Sorja.....	97,50				
88	73	D. Enrique Esteban Rodríguez....	97,10				
89	441	D. Eloy Delgado González.....	97,10				

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Secretario, Manuel Aragón Merino.—V.º B.º, El Presidente, Enrique Labrador.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MENAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio y hora de las once, para celebrar la segunda subasta, ante la misma, de los aprovechamientos y mejoras, durante un período de veinte años, de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca; consistentes dichos aprovechamientos en 18.525 metros cúbicos 320 decímetros cúbicos de madero de pino, en rollo y con corteza, cuya tasación total asciende a la cantidad de 253.354,48 pesetas, en la que está comprendida el importe del plan de mejoras, en la inteligencia de que, tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos, del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11, inclusive, de Julio próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.967,70 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de

cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico, por la cantidad de 5.213,33 pesetas, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 6 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García-Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo" del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—477

Esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta, ante la misma, de los productos moderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Arenas", perteneciente al pueblo de Portillo (Valladolid), consistentes di-

chos productos en 11.975 metros cúbicos 312 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino, en rollo y con corteza, de los que 3.366 metros cúbicos con 987 decímetros son maderables; 3.647 metros cúbicos con 569 decímetros cúbicos leñosos de tronco, y 4.960 metros cúbicos con 756 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasación total asciende a la cantidad de 66.582,89 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos, del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11, inclusive, de Julio próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.329,14 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1921.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 6 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García-Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ... y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación del monte denominado "Arenas", perteneciente al pueblo de Portillo (Valladolid), se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se fada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—475

JUNTA CENTRAL DE COLONIZACIÓN Y REPOBLACIÓN INTERIOR

Autorizada esta Junta, en virtud del artículo 82 del Reglamento por que se rige, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1918, para celebrar las subastas de las obras que precisen, y acordado por la misma, subastar por el tipo de ochenta y seis mil doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (86.299,54), a que asciende el presupuesto de contrata, la construcción de nueve casas (9) para colonos en la Colonia agrícola de "La Enebrada", situada en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte el día 14 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Junta central de Colonización y Repoblación interior (Zorrilla, 25), ante la Comisión que al efecto se designe, con sujeción estricta al pliego de condiciones generales y económicas aprobado por Real orden de 18 de Octubre de 1909, y publicado en la GACETA del 25 de dichos mes y año.

2.ª Desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA y en el *Boletín Oficial de la provincia de Burgos*, se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta central de Colonización y Repoblación interior (Zorrilla, 25), y en las de la Colonia agrícola de "La Enebrada", Aranda de Duero (Burgos), durante los días hábiles y en las horas de oficinas, el presupuesto, plano y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la concesión.

3.ª Desde la publicación de este anuncio hasta el día 14 de Julio próximo, a las doce de la mañana, serán admitidas en la Sección técnica de la Secretaría de la Junta central de Colonización y Repoblación interior las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acompañada de la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda de cualquier provincia la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (4.399,58) a sus ascende el

5 por 100 del presupuesto total de contrata.

4.ª A dicha hora de las doce de la mañana del día 14 de Julio próximo, se procederá a la apertura de pliegos con arreglo a la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, siendo desechadas todas las proposiciones en las que se exprese un precio mayor del consignado en el presupuesto; y

5.ª Una vez aprobado definitivamente el remate, se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio del Trabajo, a quien corresponde la adjudicación definitiva, una copia autorizada de la misma, y otra simple a la Junta central de Colonización y Repoblación interior.

Madrid, 4 de Junio de 1921.—El Presidente, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de nueve edificios iguales en la Colonia "La Enebrada", Aranda de Duero (Burgos), se compromete a su construcción con arreglo a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas los nueve edificios.

(Fecha y firma del proponente.)

S—732

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CÁDIZ

El Coronel Ingeniero Comandante de esta Base Naval.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de la segunda Región en 26 de Mayo próximo pasado, con objeto de contratar el suministro de los materiales comprendidos en los lotes siguientes:

1.º Alfarería, Cerámica y similares. Azulejos. Ladrillos de varias clases y lotes de cemento lisas.

2.º Cordelería y espartería. Betas. Bettillas. Espuertas. Esportones y lias.

5.º Madera de pino.

Durante el plazo de un año y tres meses más, haciendo presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar diez días después de recibida en esta Dependencia la GACETA DE MADRID donde figure inserto este anuncio, a las diez horas, en el despacho del señor Coronel Jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de subasta; el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha a la anterior a la subasta, de diez a trece, en dicha Dependencia.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán los consignados en las condiciones técnicas del pliego y el importe de la garantía para tomar parte será el 5 por 100 del valor total de los materiales que se ofrezcan, valorados a los precios límites, que habrán de constituirse en la Caja general de Depósitos o

sus sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera más que en la madera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos Nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta, durante la primera media hora, o sea de diez a diez y treinta.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este acto subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz 6 de Junio de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel López S. Miel.

Modelo de proposición.

D. E. de T. y T., domiciliado en... y con residencia... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha de..., número..., para la adquisición de materiales necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar los materiales comprendidos en cada lote número..., para las obras de la Comandancia (en Cádiz), a los precios de... (el detalle de cada clase de materiales comprendidos en cada lote y sus precios, en letra, de pesetas y céntimos), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente..., de la clase..., expedida en... (o pasaporte de extranjería, y el poder Notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece, y resguardo del depósito de garantía.

Los productos que ofrece proceden de (tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro igual y adherirse a la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o Razón social.

S—152

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Ampliación y reforma del antiguo Cuartel de Infantería", en esta plaza, cuyo presupuesto asciende a 222.814,76 pesetas.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiesen iguales se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 6 de Junio de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monleó.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y económico-facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Ampliación y reforma del antiguo Cuartel de Infantería", se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina por la cantidad de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—733

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MURCIA**

En virtud de lo prevenido en los artículos 13 y 14 del Real decreto de 30

de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela ha acordado anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, las siguientes Ayudantías gratuitas:

Dos para la Sección de Pedagogía; una para Labores; una para Letras; una para Ciencias; una para Dibujo y una para Caligrafía. Las cuales se proveerán en Maestras superiores que sean mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco.

Las condiciones para los ejercicios de oposición se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Murcia, 4 de Junio de 1921.—La Secretaria, Amelia Monllor.—V.ª B.ª: La Directora, Primitiva Lepi.

P—4371

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Habiendo solicitado D. Vicente Barrera Pérez que se le devuelvan las fianzas que tiene constituidas para garantizar el cargo que de Habilitado de los Maestros de las Escuelas Nacionales de los partidos judiciales de Cáceres, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Trujillo y Valencia de Alcántara, ha venido desempeñando hasta el 21 de Marzo próximo pasado, se hace público para que los Maestros interesados que tengan que formular alguna reclamación contra el expresado Habilitado y sus suplentes, las dirijan a esta Sección dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pasado el cual se entenderá que no existe responsabilidad por dicho concepto contra las fianzas constituidas por el citado señor Barrera.

Cáceres, 4 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—4343

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Dispuesto por la Superioridad que las Escuelas vacantes del turno de ingreso de interinos, ofrecidas por la Sección de Gran Canaria, donde no existen aspirantes de los grupos A, B y C, se provean en propiedad por la Sección de Cádiz entre las que figuran en sus listas que voluntariamente se presten a desempeñarlas, el que suscribe publica la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que las Maestras interinas de los grupos A, B y C de las listas de esta Sección puedan solicitarlas en el improrrogable plazo de diez días contados del de la publicación de la presente.

Las Escuelas vacantes ofrecidas son: Rosadas (Terrer), San Lorenzo y Las Vegas, las tres de la jurisdicción de Gran Canaria.

Las aspirantes formularán sus solicitudes en simple oficio, al margen del cual expresarán el grupo a que pertenezcan y número con que figuran, así como el orden de preferencia de las

Escuelas, manifestando de modo concreto que aun cuando no figuran en las listas de Gran Canaria, desean voluntariamente ser nombradas.

La adjudicación de Escuelas se hará por esta Sección por orden riguroso de grupo y número de las listas.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de las interesadas que han de figurar en las listas de esta Sección.

Cádiz, 2 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.

P—4367

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ**PUEBLO DE SERÓS**

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de contribuciones de la zona de Alcazaraz.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Serós, por débitos a la contribución urbana, por la anualidad de 1920-21, contra D. Juan Sabate Agustí, de ignorado paradero, con fecha 6 de los corrientes y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día se trabó formal embargo para asegurar la responsabilidad de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa con corral, señalada con el número 3, que consta de planta baja, un piso y de un desván o engalía, sita en la villa de Serós y calle de la Granja, la cual linda: con su corral, por el lado derecho, con casa y corral de José Latorre; por el izquierdo, con casa y corral de Juan Sueres, y por la espalda, con corral de José Estap; tiene una extensión de 20 palmos de frente, por 46 de fondo, y su corral, 20 de frente por 26 de fondo.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, así como de sus herederos, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de la villa de Serós, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiera a Juan Sabaté Agustí, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Serós, 6 de Abril de 1921.—El Recaudador de Contribuciones, Ramón Arqués.

P—2821

PUEBLO DE TORRES DE SEGRE

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcarraz.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Torres de Segre, por débitos a la contribución rústica, en los años 1917, 1918 y 1920-21, contra D. José Antonio Duaignés Prim, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Antonio Duaignés Prim, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Mayo próximo, a las diez y seis y media horas en la Casa Consistorial de este término, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor o sus herederos, así como a los acreedores hipotecarios Josefa Carreres y Antonio Zaragoza, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de esta municipalidad y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del nombrado deudor y acreedores hipotecarios, y a fin de que pueda serles notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Torres de Segre a 12 de Abril de 1921.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P-2523

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

ZONA DE ARENYS DE MAR

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Montnegre, contra los Herederos o Sucesores de Mateo Renán Riera, o sean Rosa, Francisca y María Renán Riera, por débitos a la contribución territorial rústica de los años 1918, 1919, cuarto trimestre del año 1919-20 y año 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores Herederos o Sucesores de Mateo Renán Riera, o sean Rosa, Francisca y María Renán Riera, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perte-

neciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al siguiente día hábil, transcurridos quince días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal, apremios, gastos y costas, del procedimiento, en armonía con lo determinado en la Circular de la Dirección general del Tesoro público de fecha 15 de Enero de 1912, por cuanto el valor de los inmuebles es inferior a las cargas que pesan sobre el mismo.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y para que surta a los efectos de notificación y conocimiento a los deudores y acreedores hipotecarios de ignorado paradero, insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Montnegre a 3 de Junio de 1921."

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Un pedazo de tierra huerto, sito en el término municipal del pueblo de Montnegre y paraje o caserío de la Batlloria, cerca de la casa designada en el número 32 próximo anterior, de cabida dos cuartanes de sementera aproximadamente, equivalente a cuatro áreas 10 centiáreas, también poco más o menos; linda: a Oriente, con Pedro Pons Pujato; a Mediodía, con la obra de la Iglesia; a Poniente, parte con la misma obra y parte con el huerto de la Vicaría, y a Cierzo, con este huerto; inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo primero, folio 86, finca 33, anotación letra A.

Dicha finca según certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, se halla afecta con las cargas siguientes:

Primera. Dicha finca según se dice en la escritura de inventario se cree en dominio directo de D. Luciano Andreu y Ramón, vecino de Cardedeu, como a sucediendo del Barón de Rocafort, no inscrito en el Registro; que dicha finca o las demás que forman el patrimonio de Mateo Renán y Riera, pues se ignora de fijo si contribuyen todos o cuáles sean de ellos, están afectos a los censos o censales siguientes:

A D. Luciano Andreu y Ramón, propietario y vecino de Cardedeu, un censo de pensión, cuatro libras, doce sueldos y seis dineros, o sean 49 reales 33 céntimos y dos gallinas estimadas a ocho reales vellón cada una, inscribiendo el precio medio que han tenido en los pueblos donde radican las fincas de su razón durante el último quinquenio, que al tipo de 3 por 100, representan en junto 2.177 reales 77 céntimos de vellón, pagaderos anualmente en su término, equivalentes a pesetas 544 con 42 céntimos.

Segunda. Al Estado, como sucedien-

do al extinguido Monasterio de Monjes Benedicinos de la villa de Breda, un censo de pensión, tres libras, doce sueldos, o sean 38 reales 40 céntimos, su capital al 3 por 100, 1.280 reales vellón, pagadero todos los años en su término; equivalentes a pesetas 320.

Tercera. A José Horta, propietario, vecino de Breda, la pensión censal de nueve libras, o sean 96 reales vellón, su capital, a dicho tipo, 3.200 reales, pagaderos cada año en su término; equivalentes a pesetas 800.

Cuarta. Al Sr. Barón de Vitardell, siete sueldos, o sean tres reales 73 céntimos, tres cuarteras de cebada, estimada a 36 reales cuartera; una cuartera de trigo forment, estimada a 64 reales, y cuatro gallinas, estimadas a ocho reales una, cuya estimación se ha hecho según el precio medio que han tenido dichas cosas durante el último quinquenio en los pueblos en que radican las fincas a que se refieren los propios censos, que da por junto, al tipo del 3 por 100, representa un capital de 6.924 reales 33 céntimos de vellón; equivalentes a pesetas 1.731,05.

Quinta. A D. José Oliver Anladell, vecino de Llinás, la pensión de censo de seis libras, o sean 64 reales vellón, que al expresado tipo forma un capital de 2.133 reales y un tercio céntimos de vellón, anualmente pagadero en su término; equivalentes a pesetas 533,33.

Sexta. A la reverenda Comunidad de Rector y Presbítero de la villa de San Celoni, otro censo o censo de pensión, seis libras, 12 sueldos, o sean 70 reales 40 céntimos, que capitalizado al 3 por 100 asciende a 2.346 reales 73 dos tercios céntimos de vellón, todos los años pagaderos en su término; equivalente a pesetas 586,67 céntimos.

Séptima. Al Curato de Oisnellas, la pensión de censo o censo de tres libras, seis sueldos siete dineros, o sean 35 reales 51 céntimos de vellón, asimismo pagadero cada año en su término; equivalente a pesetas 299,92 céntimos.

Octava. A la fundación de San Hilario, una libra, 12 sueldos y cuatro dineros, o sean 17 reales 24 céntimos pensión de censo o censo, que al referido tipo representa un capital de 574 reales y seis dos tercios céntimos de vellón, pagadero todos los años en su término; equivalente a 143,70 pesetas; y

Novena. A la causa pía de Febres, el censo o censo de pensión, cinco libras, tres sueldos, nueve dineros, o sean 55 reales, 33 un tercio céntimos de vellón, que a dicho tipo forma un capital de 1.848 reales vellón anualmente, pagadero en su término, equivalentes a 462 pesetas. Ascendiendo en su totalidad las cargas expresadas la cantidad de 5.417,13 pesetas.

El tipo de subasta de dicha finca es la cantidad de 218,94 pesetas, a que asciende el principal, recargo y costas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Montnegre, 3 de Junio de 1921.—El Recaudador ejecutivo (firma ilegible). P.—4377.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CENTRO

D. José Navarro Enciso, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que instruido, en consonancia con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Mariano Serrano Calderón, padre del mozo número 338 del reemplazo de 1918 Mariano Serrano Otero, considera esta Comisión de Quintas que hay motivo para considerar que continúa la ausencia del Mariano Serrano Calderón en las condiciones que determina la Ley.

Lo que se anuncia al público a fin de que se participe a esta Tenencia de Alcaldía cuantos datos tenga acerca de su paradero, haciendo constar que las señas personales del Mariano Serrano son: de cuarenta y un años, alto, pelo y bigote castaño, ojos garzos y nariz aguileña.

Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Teniente Alcalde, José Navarro Enciso. M—4376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROSO

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José María Jarazo Penedo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Santiago, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago Jarazo Penedo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Santiago Jarazo Penedo es hijo de Manuel y de Dolores, cuenta veintiocho años de edad; sus señas personales al ausentarse eran: pelo castaño,

cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, estatura mediana, color blanco.

En Oroso a 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Gómez. M—2232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADUL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco García Martín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco García Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco García Martín es hijo de José y de Ana, cuenta cincuenta y dos años de edad, alto, grueso, color moreno, pelo negro, cara ancha, nariz chata, con una cicatriz en la barba.

En Padul a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Martín. M—2369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEAL DE BECERRO

D. Antonio del Real Mendieta, primer Teniente de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa en asuntos de quintas.

Certifico: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Pérez Herrero, del actual reemplazo, se está instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Soto Elvira, y a los efectos de los artículos 82 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Soto Elvira se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Pérez Herrero.

El referido Francisco Soto Elvira es natural de la parroquia anejo de Lorea, hijo de Miguel y Juana, casado con Antonia Herrero Martínez y cuenta sesenta y nueve años de edad.

Sus señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo entrecano, barba poblada y afeitada, vestía al uso de este país, trabajaba en el oficio del campo, no tenía cicatriz ni deformidad alguna.

Peal de Becerro (Jaén) y Marzo de 1921. Antonio del Real.—P. S. M. Ladislao Ramos. M—2369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PETRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Ferriol Más de más de

diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Ferriol Más se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Ferriol Más es hijo de Juan y de Magdalena, cuenta treinta y un años de edad, ignorándose las demás circunstancias.

En Petra, a 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Hordell. M—2367

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

LÍNEA DE MOLLET A CALDAS DE MONTBOUT

Balace de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Coste de la línea de Mollet a Caldas, con sus existencias en los servicios y talleres.....	1.639.305,07
99 obligaciones en cartera	49.500
Materiales, útiles y demás existentes en los almacenes	18.841,37
Metálico	42.505,67
Cuentas deudoras.....	11.458,22
Gastos de instalación y ajuar	1.300,47
Valores en depósito.....	400.000
	2.162.110,70

PASIVO

Capital:	
3.000 acciones de 500 pesetas, 1.500.000;	
396 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, 198.000.....	1.698.000
Impuestos para el Tesoro	3.464,67
Cuentas acreedoras por servicios diversos.....	34.807,41
Cupones vencidos:	
Acciones, 159,36; Obligaciones, 4.672,33. =	4.831,69
Fondo de reserva.....	14.999,33
Acreedores por valores depositados	400.000
Cupón número 16 de las acciones	6.000
	2.162.110,70

El Director Gerente, Luis Ribó. V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, José Ferrer Bárbara. X—1477

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

D. Enrique Moljar Vidal, Notario en era de Granollers y anteriormente en San Lorenzo de la Muga, casado

causa de muerte ocurrida en 23 de Diciembre de 1919, en el expresado cargo, en garantía del cual tenía constituida la reglamentaria fianza, hipotecando al efecto varias fincas de su propiedad.

Su hijo y heredero D. Ramón Molar Cortada, en instancia documentada de fecha 10 de Abril último, interesa la cancelación de la aludida fianza hipotecaria.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento del Notariado, se publica el presente anuncio, a fin de que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de su inserción, puedan deducirse las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Colegio, en méritos del expediente que se instruye para la cancelación.

Barcelona, 3 de Junio de 1921.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau. X—1478

A EQUITATIVA DOS ESTADOS UNIDOS DO BRAZIL

Habiendo desaparecido las pólizas números 63.776 y 63.777, que la Sociedad de seguros "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil", expidió en 30 de Mayo de 1914 sobre la vida de D. Joaquín Vilella y Orriols, de Balenyá (Barcelona), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Alcalá, número 73, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno, y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Madrid, 9 de Junio de 1921.

X—1476

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BURGOS

Extraviado el resguardo del Depósito necesario de 699,70 pesetas, número 19 de entrada y 11 de registro, constituido en esta Sucursal con fecha 11 de Abril de 1906, por D. Cayetano Aleza, para garantizar la conducción de correspondencia pública entre Burgos y Huerta de Rey, depósito que en virtud de escritura pública ante el Notario D. Manuel García de Celis, fecha 28 de Julio del mismo año, fué cedida su propiedad a favor de D. Victoriano Cabriada; se hace público a fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención, advirtiéndole que, transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos, 14 de Marzo de 1921.—El

Interventor de Hacienda, Casimiro Martín.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Antonio Chápuli Navarro.

X—1480

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, SALTOS Y MINAS DE CATALUNA

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del corriente mes de Junio, a las doce de su mañana, en el domicilio social, para someter a los Sres. Accionistas la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1920.

2.º Nombramiento de Consejeros por cese de la totalidad con arreglo al artículo 21 de los Estatutos sociales.

Según el artículo 27 de los Estatutos, los Accionistas que posean una o más acciones, tienen el carácter de socio y pueden tomar parte en los asuntos de que trata la orden del día, con voz y voto. Sin embargo, para hacer uso de este derecho deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, o sea, a más tardar, el día 13 inclusive, y horas de once a una, facilitándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 10 de Junio de 1921.—P. A. C. A.: El Secretario, C. Jordá.

X—1479

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPAÑIA ANONIMA.—BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 198, expedido por esta Sociedad, a favor de D. Joaquín Múgica, comprensivo de la acción número 65.408 de las últimamente emitidas por la misma, con los números 60.001 al 89.000, se pone en conocimiento del público por este anuncio único, para que la persona que lo posea se presente a justificar su derecho en el domicilio de esta Compañía, en Bilbao, calle de la Estación, número 1, en el término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado el referido resguardo, se expedirá un duplicado, quedando nulo el primitivo y exenta de toda responsabilidad esta Sociedad.

Madrid, 10 de Junio de 1921.—El Secretario, Enrique G. de Heredia.

X—1482

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en par-

ticular, que se ha encargado de la liquidación de la Compañía de Seguros denominada "El Alto Rhin", D. Adrián Morales, que ha establecido las oficinas liquidadoras en Barcelona, calle de Cortes, número 622, principal, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 21 de Mayo de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana. X—1470

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

D. Ascencio Lasarte, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 502 pesetas en metálico, de su propiedad, constituido en esta Caja Sucursal en 6 de Febrero de 1913, con los números 6 de entrada y 4 de registro, por el concepto de Necesario con interés.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan formularse dentro del plazo de dos meses y de que llegue a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, a fin de que se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor y efecto el referido resguardo, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 28 de Mayo de 1921.—El Delegado especial, Eduardo Meléndez. X—1471

COMERCERA INTERNACIONAL (S. A.)

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a Junta general extraordinaria que deberá celebrarse el día 17 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Delegación en Madrid, Marqués de Cubas, 10, con el objeto de deliberar y resolver sobre aumento del capital de la Sociedad, reforma de los Estatutos de la misma y emisión de obligaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 22 de los referidos Estatutos, los señores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social, o en una de sus Sucursales, tendrán el derecho de asistir a la Junta, o de hacerse representar en ella por otro Accionista o por un tercero.

Madrid, 2 de Junio de 1921.—El Consejero-Secretario, Urbano Vic. X—1472